

# **CAPITULO VII: ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

## **1 INTRODUCCIÓN.**

Los medios humanos y materiales aportados por la Consejería de Medio Ambiente, bien por si misma, bien a través de la Empresa Publica EGMASA como medio propio de la Consejería, constituyen de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía el **Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales**.

Atendiendo a la necesidad de abordar cualquier emergencia bajo un mando unificado que permita afrontar la misma con eficacia, se establece la estructura de dirección del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales y que será la encargada de asumir la dirección técnica de la extinción en sus distintos grados de evolución y niveles de gravedad potencial.

La presente Directriz Técnica establece la organización del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, la integración del resto de los recursos actuantes forestales que componen el Grupo de Intervención, así como el desarrollo de la misma durante la evolución de un incendio.

La organización de los medios aéreos en el Grupo de Intervención, y la utilización de las comunicaciones durante los incendios se desarrollarán en otra Directriz Técnica.

La presente Directriz, queda supeditada a las decisiones y órdenes que debidamente justificadas, y como consecuencia de situaciones extraordinarias que impliquen la declaración de nivel 2 o grado de evolución extremo, la persona titular de la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA dicte durante la actuación en un determinado incendio.

## **2 DIRECCIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

La Dirección del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales a escala regional corresponde a la persona **titular de la Consejería de Medio Ambiente**.

### **2.1 DIRECCIÓN OPERATIVA REGIONAL.**

La Dirección Operativa Regional del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales corresponde a la persona **titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural**.

La Dirección Operativa Regional del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales tiene los siguientes cometidos:

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios forestales que han de cumplir tanto las Administraciones Públicas como los particulares.
- Determinar el Nivel de Gravedad según la escala prevista en el Plan y proponer su declaración a la Dirección del Plan.

- Coordinar y supervisar la aplicación del Plan e impulsar la integración en el mismo de los Planes Locales de Emergencia y los de Autoprotección.
- Declarar un incendio forestal de Grado E, Incendio Extremo.
- Designar a las personas que puedan desempeñar el puesto de Dirección Técnica de la Extinción.
- Informar y asesorar a las personas titulares de las Consejerías de Gobernación y de Medio Ambiente sobre todo lo relativo al desarrollo del Plan.
- Coordinar y potenciar la participación activa en el desarrollo del Plan de los Organismos e Instituciones integradas en el Comité Asesor Regional.
- Coordinar, en caso de simultaneidad de varios incendios, las medidas a adoptar por los distintos Organismos e Instituciones de la Comunidad Autónoma integrados en el Plan, en apoyo de las actuaciones dirigidas a través de los Centros Operativos.
- Disponer la activación del dispositivo regional para atender las emergencias de carácter supraprovincial.
- Analizar y valorar los resultados de la aplicación del Plan de Emergencia ante el riesgo de Incendios Forestales en Andalucía y la coordinación de los distintos Órganos e Instituciones integrados en el mismo, al objeto de promover las mejoras que resulten necesarias.
- Establecer los protocolos técnicos de coordinación en materia de extinción de incendios forestales y comunicaciones con las Comunidades Autónomas con las que exista convenio de colaboración.
- Disponer la participación del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales en emergencias por incendios forestales en CCAA no limítrofes o en zonas no sujetas a convenios de colaboración.

## ***2.2 DIRECCIÓN OPERATIVA PROVINCIAL.***

La Dirección Operativa Provincial del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales corresponde a la persona **titular de la Delegación Provincial de Medio Ambiente**.

### **Funciones:**

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios forestales que han de cumplir y aplicar tanto las Administraciones Públicas como los particulares en la provincia correspondiente.
- Determinar el Nivel de Gravedad según la escala prevista en el Plan y proponer su declaración a la Dirección del Plan.
- Coordinar y supervisar la aplicación del Plan en el ámbito provincial e impulsar la integración en el mismo de los Planes Locales de Emergencia y los de Autoprotección.
- Coordinar y supervisar la aplicación del Plan en la provincia correspondiente.
- Coordinar e impulsar la integración de los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales y de los Planes de Autoprotección en el Plan INFOCA.
- Coordinar y potenciar la participación activa en el desarrollo del Plan de los Organismos e Instituciones integradas en el Comité Asesor Provincial.
- Disponer la activación del dispositivo provincial para atender las emergencias de carácter provincial.
- Supervisar y velar por la constitución de las Agrupaciones de Defensa Forestal y de los grupos de voluntarios.

## 3 CENTROS DE COORDINACIÓN Y OPERACIONES

La Consejería de Medio Ambiente realiza sus funciones de prevención y extinción de incendios forestales, recogidas en el Plan INFOCA, a través del Centro Operativo Regional (COR), con sede en los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente, y un Centro Operativo Provincial (COP) situado en cada una de las distintas provincias andaluzas. Estos centros se constituyen como centros de operaciones, mando y control de los medios adscritos por la Consejería de Medio Ambiente al Plan INFOCA.

### 3.1 CENTRO OPERATIVO REGIONAL (COR).

Desde el COR, dependiente de la Dirección Operativa Regional del Plan, se realiza la movilización y coordinación de los medios supraprovinciales y de los de asignación provincial, adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, cuando tengan que intervenir fuera de su ámbito de actuación, el seguimiento y evaluación del Plan a nivel regional, y la elaboración de datos estadísticos y su suministro a la Administración General del Estado, de acuerdo con las instrucciones del Plan Estatal para la confección de la Estadística Nacional.

#### **Funciones del COR:**

- Asignar y coordinar la utilización de los medios de ámbito regional y de los de ámbito provincial, adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, cuando hayan de intervenir fuera de su ámbito de actuación, fijando la prioridad de intervención de los mismos.
- Hacer el seguimiento de los incendios importantes mediante los programas de simulación, el manejo de las predicciones meteorológicas y la cartografía temática, con el fin de realizar la más adecuada asignación de medios estableciendo las prioridades de la misma, en caso de existir más de un incendio simultáneamente.
- Supervisar el funcionamiento de los Centros Operativos Provinciales (COP).
- Supervisar el funcionamiento de los Centros Operativos Provinciales (COP), así como el funcionamiento del Servicio Operativo de Extinción a nivel regional.
- Cuidar de la correcta recepción de la información emitida diariamente por los COPs sobre los incendios producidos en cada provincia, elaborando los correspondientes resúmenes provinciales y uno regional, así como toda la información estadística sobre el desarrollo de la campaña.
- Elaborar datos estadísticos y suministrarlos a la Administración General del Estado.
- Preparar diariamente el sistema a nivel Regional basándose en la información de los distintos tipos de riesgos, revisar el dispositivo y reasignar medios regionales en caso necesario.
- Proporcionar al CECEM - 112 todos los datos oficiales sobre todos los incendios producidos y recabar del mismo los datos referidos a Protección Civil en los incendios con nivel de gravedad 1 o mayor.
- Proporcionar al CECEM – 112, en la fase de preemergencia, el dato diario de Índice de Peligrosidad.
- Impulsar la investigación de las causas que producen los incendios forestales con el fin de poner a sus causantes a disposición judicial y establecer políticas de prevención adecuadas que actúen sobre una causa determinada con el fin de reducir su incidencia.
- Investigación de accidentes e incidentes de acuerdo con el protocolo establecido en el Aneo xxxx.

- Informar, a través del Gabinete de Información Regional, a los a distintos medios de comunicación, procurando que lleguen a los mismos los datos sobre los incendios forestales, de un modo rápido y lo más correctamente posible, así como de emitir información acerca de la importancia de la prevención de los incendios.

El Centro Operativo Regional contará con una persona titular de la **Dirección del Centro Operativo Regional** y una persona titular de la **Subdirección Técnica del Centro Operativo Regional**, pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente, cuya función principal es la dirección del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales en sus tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

Para el correcto desempeño de estas funciones el COR contará con la División de Operaciones Forestales y Emergencias de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., como responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales aportados por dicha empresa al Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, y de la coordinación con la Dirección del COR en la planificación de los trabajos de prevención y el desarrollo del soporte logístico para las operaciones de extinción.

#### **Funciones de la Dirección del COR:**

- Dirigir el funcionamiento del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales a escala regional velando, en coordinación con la División de Operaciones Forestales y Emergencias, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de la adecuada formación de sus miembros, de la aplicación de las normas previstas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y demás aspectos que puedan tener incidencia sobre la adecuada operatividad del dispositivo.
- Impulsar la aplicación de medidas y tareas de prevención de incendios forestales a escala regional, con especial atención la planificación de los Planes de Prevención de Incendios Forestales de los Montes Públicos de las distintas provincias andaluzas y la coordinación de las actuaciones previstas en estos, con el fin de integrarlos en el Plan anual de prevención de incendios.
- Impulsar las medidas de participación social a través de los Ayuntamientos y ADF, velando por la adecuada integración en el dispositivo de los Grupos de Pronto Auxilio u organizaciones equivalentes.
- Dirigir el funcionamiento del COR y asesorar a la Dirección Regional del Plan.
- Fijar las prioridades para la asignación de los medios adscritos al Plan a los incendios que se produzcan, en función de su gravedad.
- Supervisar el funcionamiento de los Centros Operativos Provinciales, la coordinación a escala regional del plan operativo y garantizar la coordinación en la utilización de los medios supraprovinciales.
- Asumir la dirección técnica de la extinción en el PAIF en los incendios que se declaren de grado E o en su caso designar, como Director Técnico de Extinción para un incendio determinado a un Técnico de Extinción acreditado adscrito al Plan.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

#### **Funciones de la División de Operaciones Forestales y Emergencias de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. en el PLAN INFOCA:**

- Asegurar la disponibilidad de todos los medios humanos y materiales aportados por EGMASA, conforme a las previsiones del Plan Infoca y del Catálogo de Medios aprobado

por la Consejería de Medio Ambiente, y garantizar la adecuación de los mismos a los rendimientos y niveles de calidad que se determinen. La consecución de estos fines la llevara a cabo, en coordinación con la Dirección del COR, mediante la aplicación los planes de formación homologados para cada puesto de trabajo, el control de la disciplina en los centros, la evaluación y seguimiento del desempeño de los trabajadores a su cargo, la vigilancia y custodia del material y equipos de protección y operaciones, el control del mantenimiento de las instalaciones, la supervisión del cumplimiento de la aplicación del SGA, y la vigilancia en el cumplimiento del convenio y de las normas y Plan de Prevención en PRL.

- Supervisar la coordinación a nivel regional de los medios aportados por la empresa al Plan INFOCA, facilitando a la dirección del COR información precisa de los mismos, así como de las posibles disfunciones.
- Asumir la dirección de la sección de logística en el PAIF en los incendios que se declaren de grado E o, en su caso, designar, como director de esta sección a cualquier técnico de la empresa acreditado adscrito al Plan.
- Seleccionar el personal a contratar, en función de las necesidades de establecidas por el Plan Infoca y el Catálogo de Medios aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y contando con la participación del COR en los procesos selectivos.
- Contratar al personal necesario para el funcionamiento del dispositivo, con las condiciones que permitan el cumplimiento de las funciones y jornadas establecidas.
- Asegurar la formación y el adiestramiento del personal contratado bajo las directrices del COR.
- Asegurar la contratación de todos los medios materiales necesarios para el funcionamiento del PLAN INFOCA, en las condiciones más adecuadas de eficacia y economía y garantizar la adecuación de los mismos a los rendimientos y niveles de calidad que se determinen.
- Garantizar la contratación de seguros y pago de licencias y tasas.

El COR presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año.

Para la prestación del servicio, el COR dispondrá de la siguiente dotación:

- 4 Técnicos de Extinción.
- 7 Técnicos de Operaciones COR.
- 2 Administrativos.
- 6 Operadores de Consola y Comunicaciones
- 2 Conductores Operadores de UNASIF.

Además cuenta con un Gabinete de información, asesoramiento jurídico y aeronáutico.

Otro personal adscrito al Centro Operativo Regional:

- 6 Técnicos de Coordinación de Medios Aéreos.
- 9 Técnicos de Brigadas de Refuerzo de la Comunidad Autónoma (BRICA)
- Técnicos Asesores de Grandes Incendios (TAGI)

La operatividad del COR se activara en función de las épocas de peligro de la manera siguiente:

### **Época de peligro medio y alto:**

La Dirección del COR permanecerá en situación de disponibilidad absoluta.

Existe un Técnico de Extinción de refuerzo con disponibilidad absoluta las 24 horas del día y diariamente un Técnico de Extinción con presencia en el Centro Operativo de 15:00 a 22:00 horas

Para labores de coordinación y apoyo al Técnico de Extinción, así como para labores relacionadas con el Gabinete de Información, se contará con la presencia de 6 Técnicos de Operaciones COR de lunes a viernes, y con 2 durante el fin de semana, distribuidos en horarios de mañana y tarde, estando además en situación de disponibilidad absoluta el resto del día.

Para la salida de la Unidad Avanzada de Seguimiento en Incendios Forestales (UNASIF) se dispondrá del equipo de grandes incendios formados por:

- 1 Técnico de Extinción.
- 2 Técnicos de Operaciones COR.
- 1 Técnico Asesor de Grandes Incendios (TAGI)
- 1 Conductor Operador de UNASIF

Para la recepción de avisos y cuantas incidencias se produzcan durante el servicio del dispositivo, así como para aquellas tareas de coordinación encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, el COR estará dotado las 24 horas del día con un Operador de Consola y Comunicaciones.

Las tareas administrativas del COR serán desarrolladas por dos administrativos de lunes a viernes en horario de mañana.

## **Época de peligro bajo:**

La Dirección del COR permanecerá en situación de localización.

De lunes a viernes existirá un Técnico de Extinción con presencia en el Centro Operativo Regional en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Además para la realización de labores de apoyo se contará con un Técnico de Operaciones COR desde las 8:00 hasta las 19:30 horas.

Los Técnicos de Operaciones COR estarán en situación de localización el resto del día.

Para la salida de la UNASIF se dispondrá del equipo de grandes incendios, formado por:

- 1 Técnico de Extinción.
- 2 Técnicos de Operaciones COR.
- 1 Conductor Operador de UNASIF

Para la recepción de avisos y cuantas incidencias se produzcan durante el servicio del dispositivo, así como para aquellas tareas de coordinación encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, el COR estará dotado las 24 horas del día con un Operador de Consola y Comunicaciones.

Las tareas administrativas del COR serán desarrolladas por dos administrativos de lunes a viernes en horario de mañana.

### 3.1.1 Técnicos de Extinción adscritos al COR.

Los Técnicos de extinción adscritos al COR tendrán las siguientes funciones:

- **Funciones de coordinación:**
  - Elaborar y comprobar diariamente los índices de riesgo a nivel regional y en función de los mismos alertar el dispositivo.
  - Gestionar la utilización de los medios humanos y materiales de carácter supraprovincial y de los de asignación provincial cuando tengan que intervenir fuera de su ámbito de actuación.
  - Elaborar la información para el seguimiento de la Campaña de incendios.
  - Supervisar el funcionamiento de los Centros Operativos Provinciales y el estado del dispositivo.
  - Preparar, para el Gabinete de Información, el contenido de los comunicados de prensa.
- **Funciones de extinción:**
  - Colaborar con la dirección de extinción en la provincia en que se produzcan en incendios de importancia, incorporándose al Puesto de Mando Avanzado contra Incendios Forestales (PAIF).
  - Asumir en caso necesario la dirección técnica de extinción.

### 3.1.2 Técnico Asesor de Grandes Incendios (TAGI).

Se adscribe al COR el puesto de Técnico de Grandes Incendios, cuyas funciones son las siguientes:

- Asesorar a la dirección técnica de extinción y a la Dirección del COP sobre las estrategias y tácticas para la consecución del control y extinción del incendio.
- Asesorar sobre la constitución del Puesto de Mando Avanzado de Incendios forestales (PAIF) y coordinar su funcionamiento.
- Incorporarse a la Sección de Planificación, asumiendo el puesto que en esta sección le sea asignado por la Dirección del COR.
- Participar en la investigación de accidentes, tanto en el análisis de comportamientos del fuego en el incendio, como en cuanto a las pautas de intervención seguidas por el dispositivo.

### 3.1.3 Técnico de Operaciones Aéreas.

El Técnico de operaciones aéreas se encuentra adscrito al COR y tendrá las siguientes tareas:

- Coordinar las aeronaves actuantes en los incendios.
- Apoyo técnico en las funciones del COR.
- Realizar vuelos de vigilancia y reconocimiento del territorio forestal.
- Informar a la dirección técnica de extinción sobre cualquier novedad y evolución del incendio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COR.

### 3.1.4 Técnico de Operaciones COR.

Prestará servicios de apoyo al COR y en el Puesto de Mando Avanzado de Incendios Forestales (PAIF) con las siguientes funciones:

- **De apoyo al COR:**

- Colaborar y, en su caso, asumir, en su ámbito, las funciones de coordinación que corresponde al técnico de extinción del COR.
  - Mantener y actualizar el sistema de información geográfica y las aplicaciones informáticas necesarias (**Sistema de Información de Incendios Forestales con Planificación**) para la ejecución del Plan.
  - Asesorar y colaborar con el Gabinete de información.
- **De extinción de incendios:**
    - Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad Avanzada de Seguimiento en Incendios Forestales (UNASIF), en su caso.
    - Realización de las actividades correspondientes a las unidades integradas en las Secciones de Planificación y Operaciones del Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales.
    - Apoyo a la dirección técnica de extinción.
    - Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COR.

### 3.1.5 Técnico de Operaciones BRICA.

Es el técnico asignado a las Brigadas de Refuerzo de la Comunidad Autónoma (BRICA), debiendo desempeñar las siguientes funciones:

- **Dirección de la base de las brigadas.**
  - Coordinación de los recursos asignados.
  - Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
  - Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos asignados, así como de la prevención de riesgos laborales.
  - Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
- **De extinción de incendios.**
  - Desplazamiento a los incendios al frente de las brigadas.
  - Dirigir las tareas de extinción de las brigadas a su cargo velando por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como la eficaz actuación de los componentes de la brigada.
  - Ponerse a disposición de la Dirección Técnica de extinción cuando ésta se persone en el incendio, colaborando en cuantas tareas le sean encomendadas.
  - **Asumir la dirección técnica de la extinción en incendios de grado A o B en su área de despacho automático mientras no exista otro Técnico de Operaciones del CEDEFO donde se produce el incendio.**

### 3.2 CENTROS OPERATIVOS PROVINCIALES (COP).

Los COP constituyen las unidades básicas de funcionamiento del dispositivo de extinción del Plan y tienen adscritos los medios terrestres y aéreos destinados a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito provincial, siendo sus funciones las de preparación, movilización, coordinación, seguimiento y evaluación de los mismos.



### **Funciones del COP:**

- Recibir información de todos los incendios que se produzcan en la provincia, poniendo en marcha las actuaciones previstas en el Plan.
- Proporcionar información diaria al COR sobre los incendios producidos en la provincia.
- Facilitar la movilización y actuación coordinada de los medios propios y de otros organismos, entidades o colectivos.
- Servir de centro de reunión e información para las Administraciones implicadas en la lucha contra los incendios forestales.
- Supervisar el funcionamiento de todo el dispositivo provincial de lucha contra los incendios forestales.
- Preparar diariamente el sistema a escala provincial basándose en la información de los distintos tipos de riesgos, revisar el dispositivo y reasignar medios provinciales en caso necesario.
- Impulsar la investigación de las causas que producen los incendios forestales con el fin de poner a sus causantes a disposición judicial y establecer políticas de prevención adecuadas que actúen sobre una causa determinada con el fin de reducir su incidencia.
- Investigación de accidentes e incidentes de acuerdo con el protocolo establecido en el Aneo xxxx.

En cada COP se integran las distintas instalaciones con que cuenta el Plan, en cada provincia, como son los Centros de Defensa Forestal (CEDEF), bases logísticas del dispositivo, pistas de aterrizaje para aviones de carga en tierra y puestos fijos para vigilancia terrestre y detección de posibles incendios.

El Centro Operativo Provincial contará con una persona titular de la **Dirección del Centro Operativo Provincial** y una persona titular de la **Subdirección Técnica del Centro Operativo Provincial**, pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente, cuya función principal es la dirección del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales en sus tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

Para el correcto desempeño de estas funciones el COP contará con un Técnico de Supervisión designado por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., como responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales aportados por dicha empresa al Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, y de la coordinación con la Dirección del COP en la planificación de los trabajos de prevención y el desarrollo del soporte logístico para las operaciones de extinción.

### **Funciones de la Dirección del COP:**

- Dirigir el funcionamiento del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales a nivel provincial velando, en coordinación con el Técnico de Supervisión, de la adecuada formación de sus miembros, de la aplicación de las normas previstas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y demás aspectos que puedan tener incidencia sobre la adecuada operatividad del dispositivo.
- Impulsar la aplicación de medidas y tareas de prevención de incendios forestales a escala provincial, con especial atención la redacción del Plan de Prevención de Incendios Forestales de los Montes Públicos de su provincia y la dirección de las actuaciones previstas en este.

- Impulsar las medidas de participación social a través de los Ayuntamientos y ADF, velando por la adecuada integración en el dispositivo de los Grupos de Pronto Auxilio u organizaciones equivalentes.
- Dirigir el COP e informar y asesorar la Dirección del COR y a la Dirección Provincial del Plan.
- Fijar las prioridades para la distribución y asignación de medios de extinción en los incendios que se produzcan y proponer las medidas oportunas en la provincia correspondiente.
- Asumir la dirección técnica de extinción del incendio forestal, en el puesto de mando avanzado, cuando las circunstancias lo requieran o conforme al procedimiento de activación del Plan de Emergencia ante el riesgo de Incendios Forestales de Andalucía.
- Velar por el estricto cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Regional del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía sobre elaboración y tramitación de la documentación oficial de cada incendio, en aras del control y seguimiento del citado Plan.
- Revisar todas las instalaciones del dispositivo como son las bases logísticas, constituidas por los CEDEFO, y restantes instalaciones adscritas al correspondiente Centro Provincial.
- Aquellas que le sean encomendadas la Dirección del COR o la Dirección Provincial del Plan.

#### **Funciones del Técnico de Supervisión:**

- Asegurar la disponibilidad de todos los medios humanos y materiales aportados por EGMASA en la provincia, conforme a las previsiones del Plan Infoca y del Catálogo de Medios aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, y garantizar la adecuación de los mismos a los rendimientos y niveles de calidad que se determinen. La consecución de estos fines la llevara a cabo, como responsable de la Empresa de Gestión Medio Ambiental S.A. en la provincia, en coordinación con la Dirección del COP, mediante la aplicación los planes de formación homologados para cada puesto de trabajo, el control de la disciplina en los centros, la evaluación y seguimiento del desempeño de los trabajadores a su cargo, la vigilancia y custodia del material y equipos de protección y operaciones, el control del mantenimiento de las instalaciones, la supervisión del cumplimiento de la aplicación del SGA, y la vigilancia en el cumplimiento del convenio y de las normas y Plan de Prevención en PRL.
- Disponer, a requerimiento del Director del Centro Operativo Regional o del Director de cualquier Centro Operativo Provincial, el refuerzo del dispositivo con los medios humanos o materiales que le sean solicitados.
- Asumir la dirección de la sección de logística en el PAIF en los incendios que se declaren de grado C.
- Aportación de vehículos terrestres, equipos de comunicaciones y maquinaria y garantizar el mantenimiento de la totalidad de los adscritos al Plan INFOCA.
- Aportación de equipos de protección individual y material complementario.
- Aportación del material y utillaje de extinción, tales como herramientas, material hidráulico, retardantes, bombas extintoras, entre otros.
- Atención de los gastos extraordinarios derivados de la extinción.
- Contratación de seguros y pago de licencias y tasas.

El COP presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas durante las épocas de peligro medio y alto y de al menos de 8:00 a 22:00 horas durante la época de peligro bajo.

Para la prestación del servicio el COP dispondrá de los siguientes de recursos humanos:

- 4 Técnicos de Extinción.
- 3 Técnicos de Operaciones COP.
- 1 Administrativo.
- 5 Operadores de Consola y Comunicaciones.
- 2 Conductores Operadores de UMMT.

La operatividad del COP se activara en función de las épocas de peligro de la manera siguiente:

### **Época de peligro medio y alto:**

La Dirección del COP permanecerá en situación de disponibilidad absoluta.

Existirán dos técnicos de extinción con presencia de siete horas y disponibilidad absoluta el resto del día. La distribución horaria y la ubicación serán determinadas por el la Dirección del COP en función de las necesidades.

La coordinación y despacho de medios serán realizadas por un técnico de Operaciones desde las 08:00 horas hasta las 22:00 durante el resto del día un técnico de operaciones permanecerá en situación de disponibilidad absoluta para acudir al Centro Operativo cuando le sea notificada la existencia de una alerta.

Para el despacho automático de la UMMT se contara con un Técnico de Operaciones del COP y un conductor operador con presencia de siete horas y disponibilidad el resto del día.

Para la recepción de avisos y cuantas incidencias se produzcan durante el servicio del dispositivo, así como para aquellas tareas de coordinación encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, el COP estará dotado las 24 horas del día con un Operador de Consola y Comunicaciones.

Las tareas administrativas del COP serán desarrolladas por un administrativo de lunes a viernes en horario de mañana.

### **Época de peligro bajo:**

La Dirección del COP permanecerá en situación de localización.

Existirán tres técnicos de extinción con presencia de siete horas. Un técnico de extinción permanecerá en situación disponibilidad absoluta el resto del día. La distribución horaria y la ubicación serán determinadas por el la Dirección del COP en función de las necesidades.

La coordinación y despacho de medios serán realizadas por un técnico de Operaciones desde las 08:00 horas hasta las 15:00 durante el resto del día un técnico de operaciones permanecerá en situación de disponibilidad absoluta para acudir al Centro Operativo cuando le sea notificada la existencia de una alerta.

Para la recepción de avisos y cuantas incidencias se produzcan durante el servicio del dispositivo, así como para aquellas tareas de coordinación encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, el COP estará dotado desde las 08:00 horas hasta las 22:00 con un Operador de Consola y Comunicaciones.

Para el despacho automático de la UMMT se contara con un Técnico de Operaciones del COP y un conductor operador con presencia de siete horas y disponibilidad el resto del día.

Las tareas administrativas del COP serán desarrolladas por un administrativo de lunes a viernes en horario de mañana por un Administrativo.

Esta operatividad se adecuara en su momento en función de una mayor disponibilidad de personal.

### 3.2.1 Técnicos de Extinción.

Los Técnicos de Extinción adscritos al COP tendrán las siguientes funciones:

- **Funciones en el COP:**
  - Dirigir los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO) bajo la supervisión de la Dirección del COP.
  - Elaborar la información administrativa sobre los incendios producidos y confeccionar y remitir al COR de los distintos partes de incidencias y del parte final provisional.
  - Bajo la dirección del COP desarrollar las tareas técnico-administrativas derivadas de la aplicación de la normativa de prevención y extinción de incendios forestales vigente.
  - Coordinar los trabajos de investigación de causas en aquellos incendios que haya participado como Director Técnico de Extinción.
  - Coordinar los planes de formación del personal adscrito al Plan INFOCA.
- **Funciones de extinción:**
  - **Asumir la dirección técnica de la extinción en incendios de grado C o D hasta la llegada del Director / Subdirector del COP o por designación, de este, cuando circunstancias especiales lo requieran.**
  - Dirigir los trabajos de extinción, gestionando la intervención de los distintos medios disponibles y solicitar los que estime necesarios.
  - Organizar el relevo y la desmovilización del personal.
  - Constituir y dirigir el Puesto de Mando Avanzado de Incendios Forestales (PAIF) y aplicar el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF).
  - Determinar los medios humanos que han de vigilar la zona afectada para evitar la reproducción del incendio una vez extinguido.
  - Informar al Centro Provincial y al Regional, en su caso, de la evolución del incendio, con estimación de la superficie afectada.

### 3.2.2 Técnico de Operaciones COP.

- **Funciones de coordinación en el COP:**
  - Alertar el dispositivo en función de los índices de riesgo a nivel provincial.
  - Movilizar y coordinar la utilización de los medios de carácter provincial.
  - Informar a la Dirección del COP y al COR del inicio, evolución y extinción de los incendios que se produzcan.
  - En el caso de que no estén presentes en el incendio, informar a los Ayuntamientos de los municipios afectados. Reclamará de estos ayuntamientos, si así lo considera, la colaboración en materia de apoyo logístico o de seguridad, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales.

- Elaborar la información sobre los incendios producidos y confeccionar y remitir al COR de los distintos partes de incidencias y del parte final provisional.
- Comprobar periódicamente el funcionamiento del sistema de vigilancia y del estado operativo de los medios aéreos y terrestres.
- **Funciones de extinción de incendios.**
  - Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT), o en la UNASIF, en su caso.
  - Apoyo a la dirección técnica de extinción, integrándose en los puestos del SMEIF que le sean asignados por esta.
  - Realizar el seguimiento de los tiempos y períodos trabajados por cada unidad operativa, procediendo al relevo y desmovilización de las mismas en función de las instrucciones recibidas.
  - Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COP.

### **3.3 CENTROS DE DEFENSA FORESTAL (CEDEFO).**

El CEDEFO presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas durante las épocas de peligro medio y alto y al menos el tiempo suficiente que garantice la atención de los medios dedicados a la prevención y extinción horas durante la época de peligro bajo.

Durante la época de peligro bajo el 30% de los medios disponibles podrán realizaran su servicio en horario de tarde y fines de semana con disponibilidad absoluta el resto del día para dar una respuesta inicial a los incendios que durante esta época se produzcan.

#### **Funciones del CEDEFO:**

- Controlar y supervisar las tareas de vigilancia, detección y extinción de los incendios forestales en su ámbito territorial, así como prestar apoyo en el ámbito territorial de otro CEDEFO cuando sea requerido por el COP para ello.
- Servir de centro de catalogación inventariación y registro de los medios materiales asignados a la unidad territorial, tanto de los pertenecientes al Plan INFOCA como de los aportados por los distintos planes de ámbito local.
- Servir de centro de formación y adiestramiento del personal adscrito al Plan INFOCA.
- Servir de base de despacho automático de los grupos especialistas helitransportados.

#### **3.3.1 Técnico de Operaciones CEDEFO.**

El Técnico de Operaciones CEDEFO deberá desempeñar las siguientes funciones:

- **En el CEDEFO:**
  - Coordinación de los recursos asignados.
  - Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
  - Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos, así como de la prevención de riesgos laborales.

- Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
- Informar al COP de los incendios forestales que se produzcan, y elaborar y remitir al mismo cuanta documentación e información le sea solicitada al respecto.
- Colaborar en cuanto le sea requerido por el Centro Operativo Provincial en relación con la gestión y seguimiento de los recursos humanos y materiales.
- **De extinción de incendios:**
  - Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
  - **Asumir la dirección técnica de la extinción en incendios de grado B o C hasta la llegada del técnico de extinción.**
  - Dirigir las tareas de extinción de los retenes especialistas a su cargo velando por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como la eficaz actuación de los componentes del retén.
  - Ponerse a disposición de la Dirección Técnica de extinción cuando ésta se persone en el incendio, colaborando en cuantas tareas le sean encomendadas.
  - Realizar el seguimiento de los tiempos y períodos trabajados por cada unidad operativa, procediendo al relevo y desmovilización de las mismas en función de las instrucciones recibidas

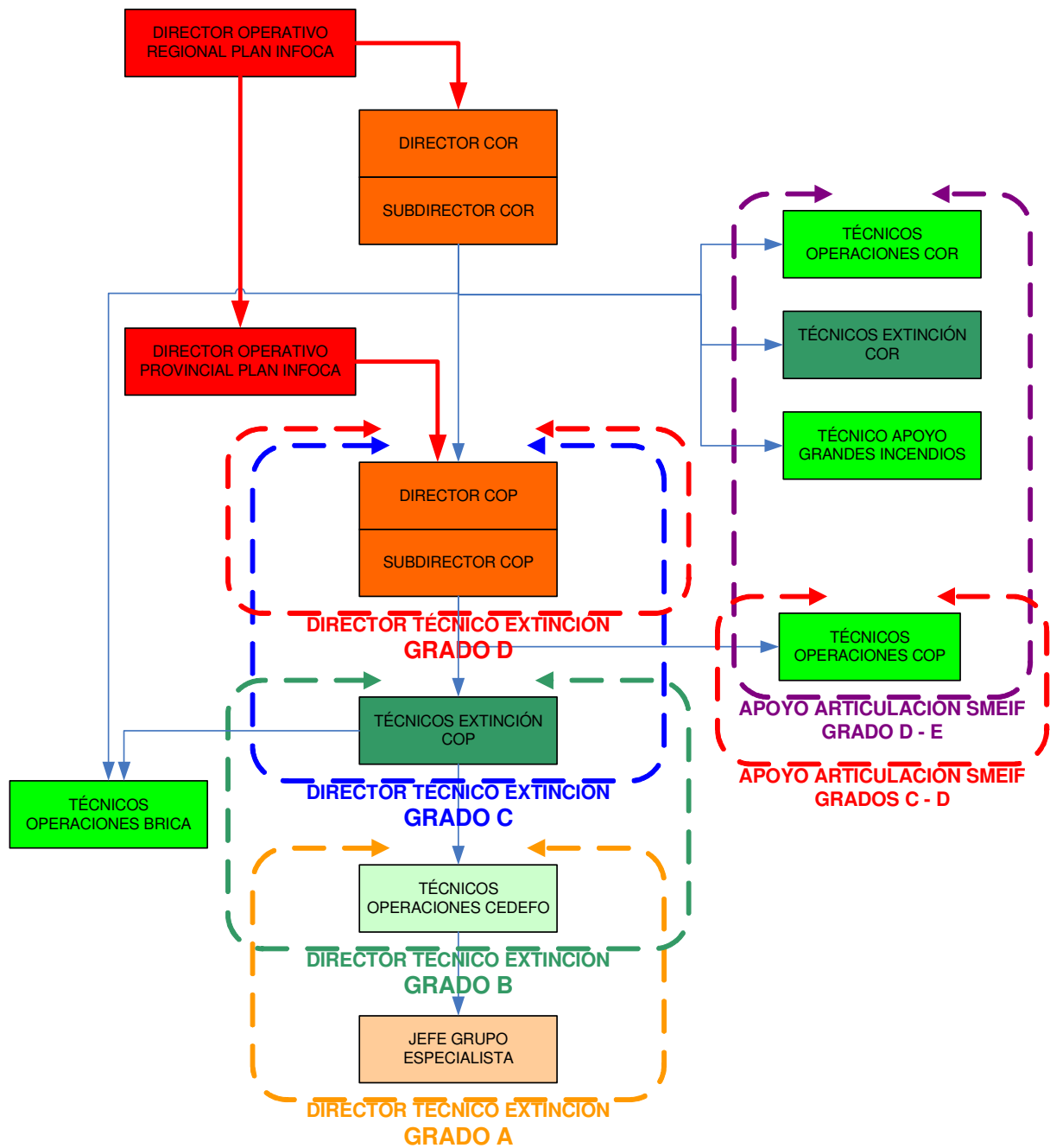
### 3.3.2 Jefe de Grupo.

Al frente de cada Grupo de Especialistas existirá un jefe, con al menos las siguientes funciones:

- **Asumir la dirección técnica de la extinción en incendios incipientes Grado A en tanto no se persone el Técnico de Operaciones del CEDEFO**, debiendo tomar las siguientes medidas:
  - Evaluación del incendio y notificación al COP de su estado, solicitando los medios necesarios para su extinción.
  - Establecer el primer plan de ataque y dirigir la actuación de los medios en el incendio conforme al mismo.
- Dirigir las tareas de liquidación en la zona que se le haya asignado.
- Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del retén en las tareas de extinción y prevención.
- Colaborar con los especialistas en las tareas de extinción
- Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
- Supervisar la conservación del equipamiento, material y herramientas de que disponga.

# Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales

## ESTRUCTURA JERARQUICA



## 4 DEFINICIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS. INCORPORACIÓN. ESTRUCTURA OPERATIVA.

### A. Unidades de Intervención.

Se definen las unidades de intervención como todo grupo identificable como elemento básico de la estructuración de los medios operativos, siendo el primer nivel de dicha estructura.

Su catalogación se adapta al siguiente enunciado:

- **Medio aéreo:** Unidades de intervención compuestas por un medio aéreo y su tripulación, con misiones de extinción o dirección identificable según los códigos e identificativos establecidos en la correspondiente Directriz Técnica.
  
- **Grupo Especialistas:** Es la unidad básica de ataque del Plan INFOCA. Esta compuesta por **Especialistas** en lucha contra incendios forestales al mando de un **Jefe de Grupo con acreditación para asumir la Dirección Técnica de Extinción en incendios incipientes de Grado A**, y dotadas de medios para un primer ataque y para el establecimiento de un primer enlace radio estandarizado.  
Su medio de desplazamiento es un Vehículo 4x4 con capacidad suficiente para el transporte del grupo completo y las herramientas de ataque necesarias para que este desempeñe sus funciones. Este Vehículo será operado por un Conductor de Grupo Especialista.
  
- **Grupo Especialistas Helitransportado:** Se denomina así al **Grupo Especialistas** cuando realiza su servicio de despacho automático en el CEDEF0 al mando de un **Técnico de Operaciones CEDEF0 con acreditación para asumir la Dirección Técnica de Extinción en incendios incipientes de Grado A y B**.
  
- **Brigada de Refuerzo de Incendios de la Comunicad Andaluza (BRICA):** Unidad de refuerzo para el ataque ampliado compuesta por nueve Especialistas BRICA coordinados por Jefe de Grupo y al mando de un **Técnico de Operaciones BRICA**, transportados por un helicóptero de transporte y extinción con el que forman UNIDAD, y dotadas de medios para el ataque y contención del incendio y de enlace radio estandarizado.
  
- **Grupos de Apoyo:** Se denomina así al grupo formado, con carácter general, por tres Especialistas Forestales coordinados por un Capataz cuya funciones principales son:
  - Vigilancia en los itinerarios establecidos, para la detección y localización de incendios forestales, y transmisión inmediata de la información.
  - Ataque a fuegos incipientes.
  - Apoyo en tareas auxiliares a los grupos de especialistas durante la extinción.
  - Vigilancia y liquidación en fuegos controlados.
  
- **Vehículo Autobomba Ligero:** Unidades motorizadas con capacidad de transporte y abastecimiento de agua con una capacidad inferior a 1.000 litros, con dotación de dos Conductores Operadores de Vehículo Autobomba experta en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado.
  
- **Vehículo Autobomba Pesado:** Unidades motorizadas con capacidad de transporte y abastecimiento de agua una capacidad superior a 3.500 litros, con dotación de dos



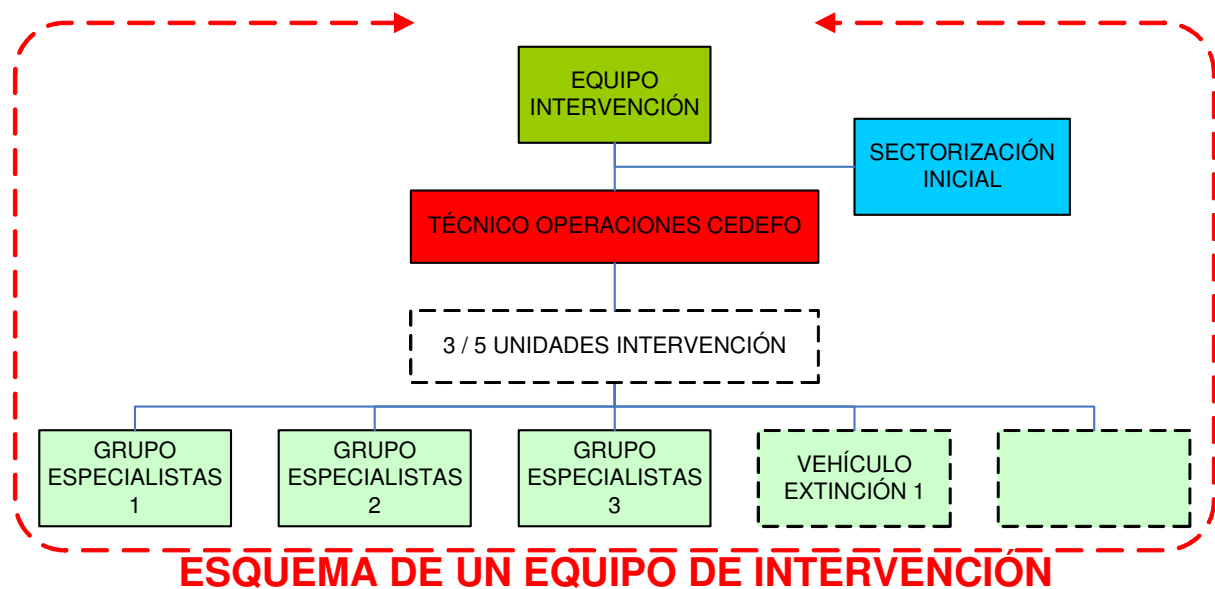
Conductores Operadores de Vehículo Autobomba experta en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado.

- **Vehículo Nodriz:** Unidades motorizadas con capacidad de transporte y abastecimiento de agua una capacidad superior a 11.000 litros, con dotación de dos Conductores Operadores de Vehículo Autobomba experta en su manejo y dotada de enlace radio estandarizado.
- **Unidades de maquinaria:** Unidades compuestas por maquinaria y su dotación auxiliar correspondiente, al mando de un capataz dotada de enlace radio estandarizado.

## B. Equipos de Intervención.

El conjunto de dos o más unidades de intervención, cuando el conjunto afronta un objetivo común y perfectamente definido al mando de un **Técnico de Operaciones CEDEFO** responsable de su coordinación, enlazado vía radio normalizada con dichas unidades y con el mando del nivel de organización superior o con el PAIF, constituye un Equipo de Intervención, módulo de segundo nivel en la estructuración de los efectivos.

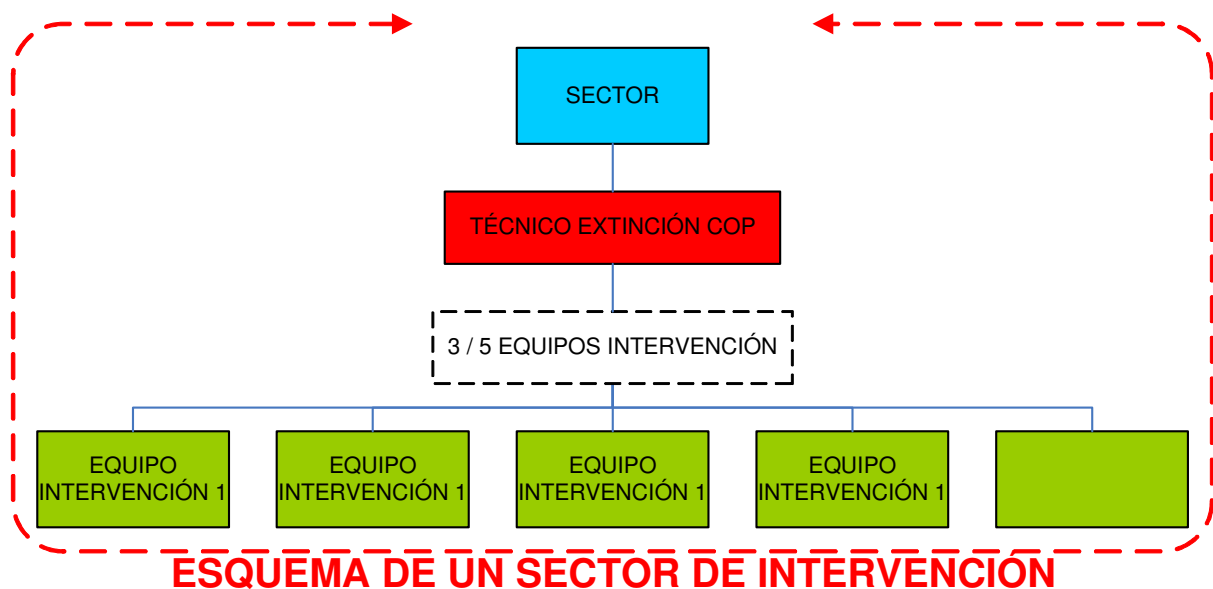
En su composición intervienen entre dos y cinco unidades de intervención, siendo tres el número de unidades óptimo y aceptándose hasta un máximo de siete en casos especialmente justificados como lo son por ejemplo, la constitución del primer equipo de intervención de despacho automático.



### C. Sectores de Intervención.

El conjunto de dos o más equipos de intervención, cuando el conjunto afronta un objetivo común y perfectamente definido al mando de un **Técnico de Extinción de COP** responsable de su coordinación, enlazado vía radio normalizada con dichos equipos y con el PAIF, constituye un Sector de Intervención, módulo de tercer nivel en la estructuración de los efectivos y el territorio.

En su composición intervienen entre dos y cinco equipos de intervención, siendo tres el número de equipos óptimo y aceptándose hasta un máximo de siete en casos especialmente justificados como lo son por ejemplo, la constitución del primer sector de incendio si se prevé la extinción inmediata del incendio con los medios disponibles.



## 5 ACTIVACION DEL DISPOSITIVO.

### 5.1 GRADOS DE EVOLUCION DE UN INCENDIO FORESTAL

Con el fin de adecuar el nivel de respuesta, del Dispositivo de Extinción del plan INFOCA, de manera normalizada, para el conjunto del territorio andaluz, se realizará una previsión de la gravedad que la situación comporta, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Constatación objetiva y dinámica de la imposibilidad de controlar la evolución del incendio forestal con los medios asignados.
2. Evaluación realizada por la dirección técnica de extinción, coherente con su nivel de conocimiento, formación y experiencia, de las previsiones de evolución del siniestro y su potencialidad de afección a bienes de naturaleza forestal y no forestal. En dicha evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, jerarquizados en función de la información disponible en cada momento:
  - a. Fisiografía de la zona afectada
  - b. Condiciones meteorológicas, en especial temperatura, humedad relativa y condiciones de viento.
  - c. Inflamabilidad y combustibilidad de la vegetación afectada.
  - d. Presencia de infraestructuras de defensa contra incendios forestales.
  - e. Presencia de infraestructuras sensibles (líneas eléctricas, centros de transformación, depósitos de combustible, fábricas, etc) y poblaciones.
  - f. Valor ecológico y económico de los terrenos forestales afectados.
  - g. Vulnerabilidad de los terrenos forestales o infraestructuras en riesgo por la evolución del incendio.
  - h. Dificultad de actuación de los medios.
  - i. Otros parámetros de importancia local no considerados en la relación anterior.
3. Esta evaluación se corregirá cada vez que se produzca una variación en los parámetros enumerados en el punto 2, o bien, aumente el nivel de información de la dirección técnica de extinción, o bien, cambie dicha dirección.

Del resultado de dicha evaluación se obtendrá una previsión de la gravedad que la situación comporta, de acuerdo con la siguiente escala:

**GRADO A, INCENDIO INCIPIENTE:** Incendio que puede ser controlado con los medios de despacho automático del Plan INFOCA.

**Intervención de los medios en ataque inicial.**

**GRADO B, INCENDIO BAJO:** Incendios que por no poder ser controlados en el ataque inicial requieren de la incorporación de mas de un equipo de intervención.

**Intervención en ataque ampliado a segundo nivel.**

**GRADO C, INCENDIO MEDIO:** Incendios que por no poder ser controlados en el ataque ampliado a segundo nivel requieren de la intervención de medios aéreos regionales y la distribución de los medios terrestres provinciales en sectores de intervención.

**Intervención en ataque ampliado tercer nivel.**

**GRADO D, INCENDIO ALTO:** Incendios que por no poder ser controlados en el ataque ampliado a tercer nivel requiere del despliegue máximo del dispositivo provincial y del apoyo de medios terrestres del resto de las provincias.

**Intervención en ataque ampliado cuarto nivel.**

**GRADO E, INCENDIO EXTREMO:** Incendios de Grado D que por su especial gravedad sean declarados como tal por la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA.

<b>GRADO DE EVOLUCION DE UN INCENDIO FORESTAL</b>
---

DENOMINACIÓN	MEDIOS ASIGNADOS
--------------	------------------

<b>GRADO A INCENDIO INCIPIENTE</b>	<p><b>Intervención en primer ataque:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención medios del Plan INFOCA en Despacho automático.</li> </ul> <p><b>La Dirección Técnica de la extinción será ejercida por un DTE acreditado para GRADO A (Jefe Grupo Especialistas) o DTE acreditado para GRADO A – B (Jefe Equipos Especialistas – Técnico operaciones CEDEFO - Técnico Operaciones BRICA).</b></p>
--	--

<b>GRADO B INCENDIO BAJO</b>	<p><b>Intervención en ataque ampliado a segundo nivel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención medios del Plan INFOCA fuera de su área de asignación de Despacho automático</li> <li>▪ Intervención de un equipo de autobombas del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Plan de Ámbito Local integrado en el CEDEFO.</li> <li>▪ Intervención de un equipo de Grupos de Pronto Auxilio integrado en el CEDEFO.</li> </ul> <p><b>La Dirección Técnica de la extinción será ejercida por un DTE acreditado para GRADO B (Técnico Operaciones CEDEFO - Técnico Operaciones BRICA - Técnico Extinción COP).</b></p>
----------------------------------	--

<b>GRADO C INCENDIO MEDIO</b>	<p><b>Intervención en ataque ampliado tercer nivel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención de más de una brigada de retenes especialistas del CEDEFO implicado. (MAS DE CINCO RETENES)</li> <li>▪ Intervención de un equipo de maquinaria pesada, quedando preparada para su traslado.</li> <li>▪ Presencia de la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT) en el Puesto de Mando Avanzado (PAIF).</li> <li>▪ Activación del dispositivo sanitario de emergencia y movilización del servicio de ambulancias.</li> <li>▪ Activación de medios aéreos no adscritos a la provincia.</li> <li>▪ Activación de la Coordinación Aérea Regional</li> <li>▪ Activación de la Brigada de refuerzo (BRIF)/(BRICA)</li> </ul> <p><b>La Dirección Técnica será ejercida por un DTE acreditado para GRADO C (Técnico Extinción COP).</b></p>
-----------------------------------	--

<p><b>GRADO D INCENDIO ALTO</b></p>	<p><b>Intervención en ataque ampliado cuarto nivel:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incorporación de la Unidad Avanzada de Seguimiento de Incendios Forestales (UNASIF), como infraestructura central del Puesto de Mando Avanzado (PAIF).</li> <li>▪ Intervención del Técnico de Extinción del C.O.R. en el PAIF como responsable de la UNASIF y con adscripción a la Sección de Planificación.</li> <li>▪ Intervención de la Dirección del Plan INFOCA en la Provincia, que convocará al Comité Asesor Provincial.</li> </ul> <p><b>Intervención del Director del Centro Operativo Provincial en el Puesto de Mando Avanzado (PAIF), como responsable máximo de la extinción.</b></p> <p><b>La Dirección Técnica será ejercida por un DTE acreditado para GRADO D (Director COP – Técnico Extinción COP).</b></p>
<p><b>GRADO E INCENDIO EXTREMO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención de la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA, con declaración expresa del grado extremo.</li> <li>▪ Intervención de Medios no asignados al Plan INFOCA.</li> <li>▪ Intervención del Comité Asesor Regional.</li> <li>▪ Intervención del Comité de Dirección de la Emergencia.</li> </ul> <p><b>Intervención del Director del Centro Operativo Regional en el Puesto de Mando Avanzado (PAIF), como responsable máximo de la extinción.</b></p> <p><b>La Dirección Técnica será ejercida por un DTE acreditado para GRADO E (Director COR – Director COP - Técnico Extinción COP).</b></p>

## **5.2 SISTEMA DE MANEJO DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES (SMEIF).**

La activación del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales se realizara en función de la evolución del incendio y de su gravedad potencial conforme al diseño establecido en el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales. Este sistema diseñado para su aplicación en los incendios y emergencias permite la planificación y seguimiento de las actuaciones a realizar, la organización de los medios intervinientes y el aporte del necesario apoyo logístico, de manera que se optimicen los medios y recursos utilizados en la extinción.

El Director Técnico de Extinción, en cada grado de evolución del incendio, es el responsable de la articulación del SMEIF y debe proceder a la constitución de las distintas secciones que lo integran en el momento en que la complejidad de la extinción lo requiera.

El SMEIF se estructura en las tres secciones siguientes:

- Planificación.
- Operaciones.
- Logística.

El diseño del sistema es modular y permite su aplicación en distintos niveles de gravedad del incendio, pudiéndose expandir su estructura en función de la evolución del mismo, pasando de una organización simple hasta la mayor complejidad que las circunstancias exijan en el caso de grandes incendios.

Teniendo en cuenta el desarrollo que tenga el SMEIF se determinan las personas asignadas a cada sección.

### **5.2.1 Sección de planificación.**

Corresponde a ésta la recopilación, análisis y evaluación de la información relativa a las operaciones acordadas y a los medios empleados, la asignación de los canales de radio, la preparación del plan de ataque para cada período operacional, el desarrollo de alternativas para las operaciones tácticas, así como mantener actualizados los planes de ataque.

Puede llegar a estar integrada por cuatro unidades con las funciones que se indican para cada una de ellas.

#### **5.2.1.1 Unidad de medios terrestres**

Tienen entre sus funciones:

- Registro de recursos materiales y humanos y su permanente actualización.
- Control y seguimiento de la ubicación de todos los recursos.
- Movilización y desmovilización de los medios asignados a la emergencia, control de entrada y salida de cada uno de ellos en el incendio, sus periodos de trabajo. relevos y operatividad en general.

#### **5.2.1.2 Unidad de medios aéreos**

Tiene entre sus funciones:

- Registro de los medios aéreos intervinientes y su constante actualización en contacto permanente con la coordinación aérea.
- Apoyo a la aeronave de coordinación para definir zonas de repostaje, descanso y alojamiento de tripulaciones en coordinación con el COP y CEDEFOS implicados.
- Apoyo a la aeronave de coordinación en la definición de turnos de trabajo de las distintas aeronaves para optimizar la cobertura del incendio por medios aéreos durante todo su periodo de actuación.

#### **5.2.1.3 Unidad de control de la situación.**

Es responsable de:

- Recopilación y organización de los datos acerca de la evolución del incendio.
- Seguimiento de las actuaciones de los medios que intervienen de acuerdo al plan de ataque previsto.

#### **5.2.1.4 Unidad de especialistas.**

Es la encargada de la elaboración permanente de la información técnica necesaria para la estrategia de actuación, atendiendo preferentemente a:

- El análisis meteorológico local.

- Las predicciones de comportamiento del fuego.
- Las características del territorio y las infraestructuras presentes.
- El análisis de la idoneidad operativa de los distintos medios materiales asignados.
- La redacción del plan de ataque definido por la Dirección de Extinción en los documentos y cartografía necesarios para su difusión entre los medios que intervienen.

## **5.2.2 Sección de operaciones.**

Corresponde a ésta la ejecución de todas las acciones tácticas de los trabajos de extinción incluidos en el plan de ataque trazado y de las emergencias derivadas de la evolución del incendio.

Estará integrada por las unidades siguientes:

### **5.2.2.1 Sectores de intervención**

Cada sector será responsable de la ejecución, control y seguimiento de las actividades encomendadas en el plan de ataque al conjunto de medios humanos y materiales terrestres que se asignan a su zona de actuación.

### **5.2.2.2 Unidad de operaciones aéreas.**

Encargada del control y seguimiento de las actuaciones de todos los medios aéreos actuantes. Las funciones de esta unidad son asumidas por el técnico de operaciones aéreas cuando se encuentre volando sobre la zona de extinción, apoyado por el responsable en tierra de esta unidad, como enlace con la Dirección de la Sección

### **5.2.2.3 Unidad de área de espera**

Tienen entre sus funciones:

- Establecimiento y señalización de las áreas de espera
- Control y seguimiento de los medios incorporados al incendio en coordinación con la unidad de medios.
- Facilitar la documentación correspondiente del Plan de Ataque, así como la información precisa para el acceso a los distintos sectores de actuación.
- Constituirse en punto de suministro de víveres y materiales

## **5.2.3 Sección de logística.**

Corresponde a ésta sección prestar el apoyo necesario a los trabajos de extinción proporcionando transporte, suministros, equipamientos, combustible, alimentos, comunicaciones y asistencia médica, tanto del personal. Dividiéndose en dos ramas y seis unidades.

### **5.2.4 Rama de servicios**

#### **5.2.4.1 Unidad de comunicaciones.**

- Instalación de redes de repetidores de apoyo a las comunicaciones en el siniestro, así como su mantenimiento y retirada.

- Distribución y reparación de urgencia del material de comunicaciones a los distintos equipos intervinientes y prestar atención a repuestos y recarga de baterías, en coordinación con la unidad de suministros.

#### **5.2.4.2 Unidad médica.**

Satisface todas las necesidades de asistencia y transporte sanitario demandado como consecuencia del incendio.

#### **5.2.5 Rama de apoyo.**

##### **5.2.5.1 Unidad de avituallamiento.**

Responsable de conseguir alimento, bebida, material y equipo necesario para la actuación en el incendio.

##### **5.2.5.2 Unidad de alojamiento.**

Encargada de buscar alojamiento para los medios humanos que lo requieran, así como su traslado en coordinación con la unidad de áreas de espera.

##### **5.2.5.3 Unidad de medios externos.**

Aportará aquellos medios necesarios para la extinción y que no están contemplados a priori.

### **5.3 PLAN DE ATAQUE.**

La Sección de planificación es la encargada de preparar y redactar el plan de ataque para cada uno de los periodos operacionales siguiendo las instrucciones dadas por el director de extinción; en su elaboración se tienen en cuenta las siguientes fases:

- Reconocimiento.
- Evaluación.
- Planificación.
- Seguimiento.

En la fase de reconocimiento se realiza un análisis de situación que, dependiendo de las dimensiones del incendio, se hará de forma terrestre o aérea, en ésta fase se ubican exactamente las coordenadas del incendio, así como los factores fisiográficos.

Se toman en ésta fase igualmente datos sobre el tipo del incendio, de superficie, de copas, de transición de subsuelo; las dimensiones que presenta y su velocidad de propagación. Después de los datos fisiográficos y tipo de incendio se recoge información sobre los combustibles que están ardiendo y la previsión de aquellos que pudiesen arder en horas posteriores, así como las líneas de defensa existentes, artificiales o naturales, posibles lugares idóneos para la ubicación del PAIF y niveles de cobertura por radio y telefonía celular.

A la segunda fase del plan de ataque o fase de evaluación corresponde el estudio analítico de las condiciones actuales del incendio y de las previsibles que puedan sobrevenir. Una vez realizado el análisis se definen la cantidad y tipo de medios a solicitar, también se realizan los pronósticos y



simulaciones del incendio, estimándose los riesgos asociados al perímetro del fuego y la asignación de los medios idóneos a las características de la zona y del comportamiento del fuego.

En la fase de planificación se define el espacio temporal de todas las acciones e intervenciones a realizar para conseguir la extinción del incendio. Así mismo, se establecen las estrategias y tácticas a emplear, relacionándolas con el tiempo horario, definido como la asignación del tiempo requerido para la ejecución de cada una de las acciones, estableciéndose la sistematización de las intervenciones.

En las estrategias y tácticas quedan definidas la asignación de las áreas de trabajo donde actúan los medios individuales, los equipos de ataque formados por medios homogéneos y las fuerzas de equipo constituidas por medios heterogéneos.

Se realiza una distribución perimetral de los sistemas de ataque directo e indirecto. En la última fase de seguimiento es donde se evalúan los resultados y se establece el cambio del plan de ataque en función del período operacional que se establezca.

En base a la información generada en todas las fases se ultima el plan de ataque que es firmado por el director de extinción.

#### ***5.4 DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL.***

Recibido el aviso de un incendio forestal se movilizan los medios de despacho automático.

En los primeros momentos el primer mando de las unidades movilizadas asumirá la Dirección Técnica de Extinción, valorará la gravedad del incendio, en función de la cual se movilizarán nuevos recursos. La Dirección Técnica de Extinción establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y los nuevos recursos se incorporarán conforme a la estructura establecida en el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF), con tareas y misiones determinadas, e intervención por sectores, de acuerdo con lo que establezca la Dirección Técnica de Extinción.

La dirección del PMA será asumida por los sucesivos mandos del nivel superior del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, de acuerdo con la gravedad del siniestro, y conforme con lo establecido en el Plan de Emergencias ante el riesgo de Incendios Forestales en Andalucía.

La Dirección Técnica de Extinción constituirá en el PMA el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF) que servirá como centro de control y seguimiento en el lugar del incendio de los medios de extinción incorporados y de las actuaciones realizadas por el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales para el control del mismo. El PAIF constituye la herramienta básica de apoyo a la Planificación para la Dirección Técnica de Extinción.

En el caso de que la gravedad del incendio lo aconseje, el Director Técnico de Extinción procederá a delegar funciones sobre la base de los procedimientos establecidos en el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF) constituyendo las secciones de operaciones, planificación y logística con sus diferentes unidades, conforme a lo establecido en la Directriz Técnica que establece la Organización del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, contando como herramienta básica para la estructuración del SMEIF con el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF)

En función de la gravedad y evolución previsible del incendio, la Dirección Técnica de Extinción podrá constituir un Área de Espera como centro de recepción de recursos, desde donde se gestionarán todos los aspectos de logística y relevos de los mismos.

La ubicación del PAIF estará perfectamente definida durante la emergencia, debiendo comunicarse al COP cualquier cambio en su ubicación. El Director Técnico de Extinción, deberá asegurar la permanente comunicación entre dicho puesto y el COP.

Desde el PAIF se determinará la retirada de medios así como las tareas de liquidación de las unidades de retén que permanezcan hasta que el incendio sea dado por extinguido el incendio.

## **5.5 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS.**

Recibida la notificación en el Centro Operativo Provincial (COP), de la existencia de un posible incendio forestal, el Técnico de Operaciones del COP procederá a la movilización de medios de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Plan.

La responsabilidad básica del Técnico de Operaciones del COP, en tareas de despacho de medios, aparte de otras indicadas en la presente Directriz o asignadas en el Plan, son: asegurar la movilización de los despachos automáticos, movilizar de medios provinciales y asignar prioridades de movilización de medios ante incendios simultáneos.

La movilización de medios terrestres y aéreos dispuestos al efecto en cada época del año en cada provincia se realizará desde el COP.

La movilización de BRICAs y medios aéreos regionales, por tener carácter autonómico, se realizará desde el COR, previa solicitud del COP correspondiente. El COR es responsable, además, de la movilización de medios interprovinciales, procediéndose a dicha movilización a través del COP de la provincia exportadora de medios.

### **5.5.1 Recursos del Grupo de Intervención.**

- Recursos del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de la Consejería de Medio Ambiente.
- Medios de los Consorcios Provinciales de Bomberos.
- Medios Aéreos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.
- Voluntarios y/o Grupos de Pronto Auxilio Municipales y medios de ADF.
- Maquinaria u otros recursos privados.
- Fuerzas Armadas (medios extraordinarios).

La movilización se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales y mediante las normas o directrices que se desarrollen por las organismos implicados.

### **5.5.2 El Despacho Automático.**

Recibida una notificación de alarma, se movilizarán con carácter de despacho automático, de forma inmediata y sin esperar confirmación, ni autorización, los siguientes medios:

- 1 Helicóptero del CEDEFO de la Unidad Territorial donde se produce el aviso con la siguiente dotación.
  - 1 Técnico de Operaciones CEDEFO.
  - 1 Grupo de Especialistas.
- 1 Avión de Carga en Tierra, en aquellas provincias donde exista dotación de este medio.
- 1 Grupo de Especialistas en su área de despacho.
- 1 Vehículo Autobomba en su área de despacho. Se seleccionarán prioritariamente aquel con un tiempo de respuesta más corto.
- 1 Grupo de Apoyo.

### **5.5.3 Movilización de medios en despacho ampliado.**

La movilización de más medios al lugar del incendio se realizará desde el COP por el Técnico de Operaciones del COP, en función de las demandas del Director Técnico de Extinción y de la disponibilidad en el momento.

**En incendios de alta peligrosidad** o con riesgo para la población **la Dirección del COP**, en función de la disponibilidad de medios y la gravedad de la emergencia, **adecuará el primer nivel de respuesta del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales.**

## **6 ORGANIZACIÓN.**

### **6.1 DE LAS UNIDADES DEL DESPACHO AUTOMÁTICO. EL PMA INICIAL.**

El primer mando de cualquiera de las unidades movilizadas del despacho automático que acceda en primera instancia al incendio, asumirá la Dirección Técnica de Extinción del mismo, realizando una primera valoración e indicando el punto de encuentro y acceso al lugar del incendio que comunicará al COP. Asimismo adoptará las primeras estrategias de actuación.

La prelación por orden ascendente, de la Dirección Técnica de la Extinción en los primeros momentos será:

- Jefe Grupo Especialistas.
- Técnico Operaciones CEDEFO.

El primero de los mandos anteriores (Jefe Grupo Especialistas, Técnico Operaciones CEDEFO) que llegue al incendio, constituirá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y asumirá la Dirección Técnica de la Extinción del mismo, procediendo a realizar los siguientes cometidos:

- Evaluará la evolución del incendio y su gravedad (tipo de combustible, superficie afectada, condiciones meteorológicas, peligro para personas o bienes, etc.), comunicando el nivel de emergencia al COP, conforme a los niveles definidos en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (INFOCA).
- Determinará la estructuración de las unidades, nombrando a los responsables y asignando recursos y comunicaciones.

- Asignará frentes del incendio, determinado las tareas de salvamentos o tácticas de extinción a emplear.
- Determinará y comunicará al Técnico de Operaciones del COP la ubicación del PMA, según criterios de seguridad, accesibilidad, espacio, posibilidad de observación y/o facilidad de acceso al incendio y acceso a las comunicaciones radioeléctricas.
- Constituirá en el PMA el Puesto de Análisis de Incendios Forestales (PAIF)
- Conjuntamente con el Mando sobre el terreno del Grupo de Seguridad, determinarán las actuaciones a realizar por los componentes de dicho Grupo.
- En caso de estar presente en el lugar del incendio el Alcalde, o en su defecto el representante del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, le comunicará la situación del incendio y las actuaciones que se llevan a cabo, a los efectos de integrar a los medios adscritos a dicho Plan en las distintas tareas necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Ataque.
- Dará por extinguido el incendio o recabará del Técnico de Operaciones del COP los medios necesarios para realizar el ataque ampliado en primer grado.

## **6.2 INCORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS. ATAQUE AMPLIADO.**

La incorporación de nuevos medios al incendio requerirá que se realice de forma organizada y según las necesidades demandadas por el Director Técnico de Extinción en el PMA. Para ello, se seguirán los criterios expuestos en los apartados siguientes de la presente Directriz.

### **6.2.1 Notificación de la incorporación:**

Ningún medio podrá iniciar su actividad en un incendio sin notificar su presencia al PAIF. Dicha notificación se realizará en tres fases:

- Una vez la unidad se encuentra en las proximidades del PAIF, su responsable notificará su presencia al responsable de la Unidad de Medios del PAIF, quien procederá a comunicar el área de trabajo, misión a desarrollar por la unidad y responsable de la misma, así como confirmará canales de comunicación (radiofrecuencias y telefonía) que se utilizarán en el desarrollo de la misión. Esta notificación se entenderá como incorporación al siniestro, pero NO como inicio de la misión encomendada.
- En el caso de estar constituida el Área de Espera, como centro de recepción de medios, esta notificación inicial se realizará al responsable del Área de Espera, que será el encargado de comunicar los datos de los medios incorporados a través de la misma a la Unidad de Medios del PAIF.
- Cuando la unidad acceda a la zona de trabajo, notificará su presencia al mando responsable de la misión y recabará los detalles de la misma, iniciando su actividad.
- El responsable de la misión comunicará a la Unidad de Medios del PAIF la incorporación y el inicio de la actividad de la unidad, entendiéndose desde este momento el inicio de las labores de la misión encomendada.

Estas tres fases deberán realizarse siempre y para cualquier medio aéreo o terrestre que se incorpore al incendio, aunque algunas de las fases pueden concretarse en un solo acto en función del desarrollo concreto del SMEIF y su cadena de mando y la existencia o no de sectores de intervención .

En el caso de estar incorporado al incendio el avión de coordinación, éste podrá recibir la notificación inicial del medio aéreo incorporado, comunicando la presencia de dicho medio a la Unidad de Medios del PAIF.

## 6.2.2 Incorporación de la estructura de Dirección del INFOCA a un incendio.

### A. Unidades de Dirección.

- Dirección / Subdirección del COR.
- Director / Subdirector del COP.
- Técnico de Extinción de COP.
- Técnico de Operaciones CEDEFO.
- Jefe Grupo Especialistas.

### B. Unidades de Apoyo a la Dirección.

- **Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT):**
  - Técnico de Operaciones COP.
- **Unidad Avanzada de Seguimiento de Incendios Forestales (UNASIF):**
  - Técnico de Extinción COR.
  - Técnico de Operaciones COR.
- **Avión de Coordinación de Medios Aéreos.**
  - Técnico de Operaciones Aéreas.
- **Técnico de Apoyo a Grandes Incendios.**

### C. Unidades de Apoyo Logístico.

- **Técnico de Supervisión de EGMASA.**
- **Jefe de Administración CEDEFO.**
- **Encargado.**
- **Supervisor de Torres.**
- **Coordinador Mecánico.**
- **Otro personal de estructuras de EGMASA.**

Bajo el criterio de que la responsabilidad máxima en el incendio (Director Técnico de Extinción) tiene que recaer sobre un jefe funcional del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales, la incorporación de los jefes necesarios para la consecución de la estructura definida en el apartado anterior, será como sigue:

- **Incendio Grado A Incipiente.**

Si después de la movilización del despacho automático se requiere movilizar solamente de una a dos unidades de intervención, no será necesaria la incorporación de más mandos. La Dirección Técnica de Extinción corresponde en primera instancia al primer Jefe del Grupo Especialistas que se incorpore al incendio, si este no es el Grupo Especialista Helitransportado, en cuyo caso la Dirección Técnica de Extinción corresponderá al Técnico de Operaciones CEDEFO helitransportado.

- **Incendio Grado B Bajo.**

Si es necesario movilizar más unidades de intervención, se creará un nuevo equipo de intervención, siguiendo la estructura planteada anteriormente. Los jefes de equipo serán Técnicos de Operaciones CEDEFO, correspondiendo la Dirección Técnica de Extinción al Técnico de Operaciones CEDEFO de la Unidad Territorial donde se haya producido el incendio.

En este momento el Técnico de Extinción COP se desplazara al incendio en previsión de una posible evolución adversa del incendio.

Así mismo se movilizara hacia el incendio la UMMT con un Técnico de Operaciones COP a su cargo, con el fin de incorporarse al PAIF como herramienta técnica básica para su funcionamiento.

- La movilización de más medios aéreos requerirá que entre ellos se designe un coordinador, que, con carácter general, será el helicóptero del CEDEFO de la Unidad Territorial donde se haya producido el incendio. **Las misiones de dicha aeronave quedan definidas en las "Normas de Coordinación de Aeronaves en Labores de Extinción de Incendios Forestales". (Anexo V del presente documento).**

- **Incendio Grado C Medio.**

Cuando por el número de unidades movilizadas o la gravedad y evolución del incendio lo aconseje, se crearán sectores de intervención. Para la dirección de los mismos se movilizarán Técnicos de Operaciones CEDEFO o Técnicos de Extinción COP que se incorporen al incendio con sus equipos, procedentes de otra provincia. La Dirección Técnica de Extinción en el PAIF será ejercida por un Técnico de Extinción COP.

En este momento un Técnico de Extinción COP asumirá la Dirección Técnica de Extinción constituyendo la Unidad de Planificación en la que será asistido por el Técnico de Operaciones COP desplazado al incendio a cargo de la UMMT. El Técnico de Operaciones CEDEFO de la Unidad Territorial donde se haya producido el incendio constituirá, bajo del mando del Director Técnico de Extinción en el PAIF, la Sección de Operaciones.

El Técnico de Operaciones del COP asumirá la Unidad de Operaciones Aéreas, así como la Unidad de Medios, siendo auxiliado para ello por el Conductor - Operador de la UMMT.

En este momento **el Técnico de Supervisión de EGMASA constituirá**, bajo la dirección del Director Técnico del Extinción en el PAIF, **la Sección de Logística.**

En este momento el Director/subdirector del COP se moviliza en previsión de que el incendio evolucione desfavorablemente.

Se movilizan hacia el incendio la UNASIF, con el fin de incorporarse al PAIF como herramienta técnica básica para su funcionamiento, y el Avión de Coordinación.

- **Incendio Grado D Alto.**

El Director/subdirector del COP asumirá la Dirección Técnica de Extinción en el PAIF, en la que será asistido por el Técnico de Operaciones COP desplazado al incendio a cargo de la UMMT y por la UNASIF con sus Técnicos Correspondientes. El Técnico de Extinción del

COP asumirá, bajo del mando del Director Técnico de Extinción en el PAIF, la Sección de Operaciones.

La Unidad de Operaciones Aéreas, bajo la dirección del Director Técnico de Extinción en el PAIF será ejercida por el Técnico de Operaciones Aéreas, a bordo del avión de coordinación asignado al incendio.

- **Incendio Grado E Extremo.**

**En incendios en los que por su evolución sean declararlos por la Dirección Operativa del Plan de grado E o de evolución Extrema la Dirección del COP asumirá la dirección técnica de la extinción en el PAIF o en su caso designará, como Director Técnico de Extinción a un Técnico de Extinción acreditado adscrito al Plan.**

El Técnico de Apoyo a Grandes Incendios se incorpora al incendio en la Sección de Planificación.

### **6.2.3 El PMA en ataque ampliado. El Área de Espera.**

Una vez superada la movilización de la unidad de despacho automático, es necesario que el Director Técnico de Extinción en el PMA evalúe la necesidad de mantener la ubicación de PMA y PAIF, o de desplazarlos en función de la evolución del incendio y de los criterios enumerados para la constitución del primer PMA. Asimismo evaluará la conveniencia de constituir un Área de Espera como centro de recepción de medios. Cualquier modificación en el emplazamiento del PMA, PAIF o del Área de Espera, deberá ser comunicada de inmediato al COP por el Director Técnico de Extinción, indicando asimismo el canal de coordinación con estos elementos. (ver **Directriz sobre Utilización de Comunicaciones del Grupo de Intervención Anexo VI del presente documento**).

El Director Técnico de Extinción, además de asumir las misiones indicadas en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y las enumeradas en este documento, deberá:

- Mantener informados de la evolución del incendio a los responsables de los diferentes Grupos Operativos y restantes personas que forman el PMA, así como al Técnico de Operaciones del COP como Coordinador Provincial de Medios.
- Definir conjuntamente con ellos las medidas y tácticas a adoptar. En todo caso prevalecerá su criterio sobre el de los restantes componentes del PMA.
- Procurar que en el PMA se dispongan de medios de comunicación con todo el personal desplazado al incendio por los Grupos Operativos y con el COP.
- Disponer de cartografía de todo el sector de actuación.
- Designar, en su caso, a una persona responsable de las comunicaciones.
- En caso de que se prevea una larga duración del incendio, solicitará la habilitación de zonas para el descanso del personal. Dichas zonas se gestionarán por el Jefe de la Sección de Logística.
- Una vez dado por controlado el incendio, asumirá la dirección de las labores de liquidación, determinando las tareas a realizar en el su perímetro, y la disposición de medios para la vigilancia y control del incendio hasta que éste se pueda dar por extinguido. La declaración de incendio extinguido compete exclusivamente al Director Técnico de Extinción en el PMA.

## 6.2.4 Desplazamiento de medios a otras provincias

Cuando por la especial peligrosidad, grandes dimensiones o larga duración de un siniestro sea preciso la incorporación de medios del Plan INFOCA adscritos a otra provincia se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones particulares:

### **Medios aéreos**

- Será responsabilidad de la provincia receptora de los medios el avituallamiento y el alojamiento de las tripulaciones, de forma que se cumpla de forma adecuada la normativa de seguridad y descansos de este personal.

### **Medios terrestres**

- El COR determinará la cantidad y tipo de recursos que hayan de desplazarse a un incendio, desde provincias distintas a aquella en la que este se este produciendo.
- La solicitud de desplazamiento de medios se gestionará a través del COR, que proporcionará al COP, de la provincia de la que proceden los medios, los datos básicos para la misión solicitada: localización del incendio, canales de comunicación (radiofrecuencias y telefonía), misión asignada, medios actuantes, lugar y hora de incorporación, tiempo estimado de estancia.
- El COP en función del estado de su operativo provincial decidirá que unidades se movilizaran a otra provincia.
- El traslado de medios se realizará por equipos completos formados por: 1 técnico de extinción, 1 técnico de operaciones, 2 a 4 grupos especialistas y 1 ó 2 vehículos autobomba. Dicho equipo se considerará una unidad de intervención y no podrá separarse en distintos sectores de intervención.
- Será responsabilidad de la provincia de la que proceden los medios garantizar el relevo de los medios enviados según el ritmo establecido en el plan de ataque, debiendo comunicar con antelación suficiente la imposibilidad de cubrir algún turno de relevo.
- Será responsabilidad de la provincia receptora de los medios garantizar el avituallamiento y alojamiento de los medios recibidos de forma que se cumplan los turnos y descansos del personal.
- El tiempo de trabajo efectivo del equipo de intervención en su primera jornada de trabajo en el incendio no será menor de 7 horas de forma que traslados superiores a 2 horas por la red viaria principal no se contabilizarán a efectos de descanso obligatorio en la jornada laboral. ¿

## 7 RELEVO Y RETIRADA DE MEDIOS.

Salvo en situaciones excepcionales, **ningún trabajador realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de diez horas ininterrumpidas**, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar.

**El tiempo máximo de la jornada laboral desde su inicio hasta su finalización**, incluyéndose el traslado hasta el lugar del incendio, **será de catorce horas**. Con carácter general, se procurará la racionalización de los medios en las labores de extinción cuando el incendio sea declarado controlado.

Cuando una Unidad sea movilizada fuera de su jornada laboral, la jornada especial no podrá superar las 14 horas, incluyendo los tiempos de traslado al incendio.



Se establece un descanso obligatorio entre jornadas de diez horas consecutivas, excluyendo los tiempos de traslado de vuelta desde el lugar en que hubiera finalizado la jornada laboral hasta el lugar de inicio de la jornada, cuando excedan de una hora. En los supuestos en que la jornada laboral hubiera sido la máxima prevista de catorce horas, el descanso obligatorio entre jornadas será de doce horas consecutivas.

El relevo de medios será solicitado por el Director Técnico de Extinción en el PAIF al Técnico de Operaciones del COP.

El relevo de medios se realizará en el propio lugar del incendio, en el PAIF o en el Área de Espera, dependiendo de las circunstancias.

La confirmación y órdenes de retirada y relevo de medios realizarán en el PAIF siendo el Director Técnico de Extinción en el PAIF el responsable de dicha tarea.

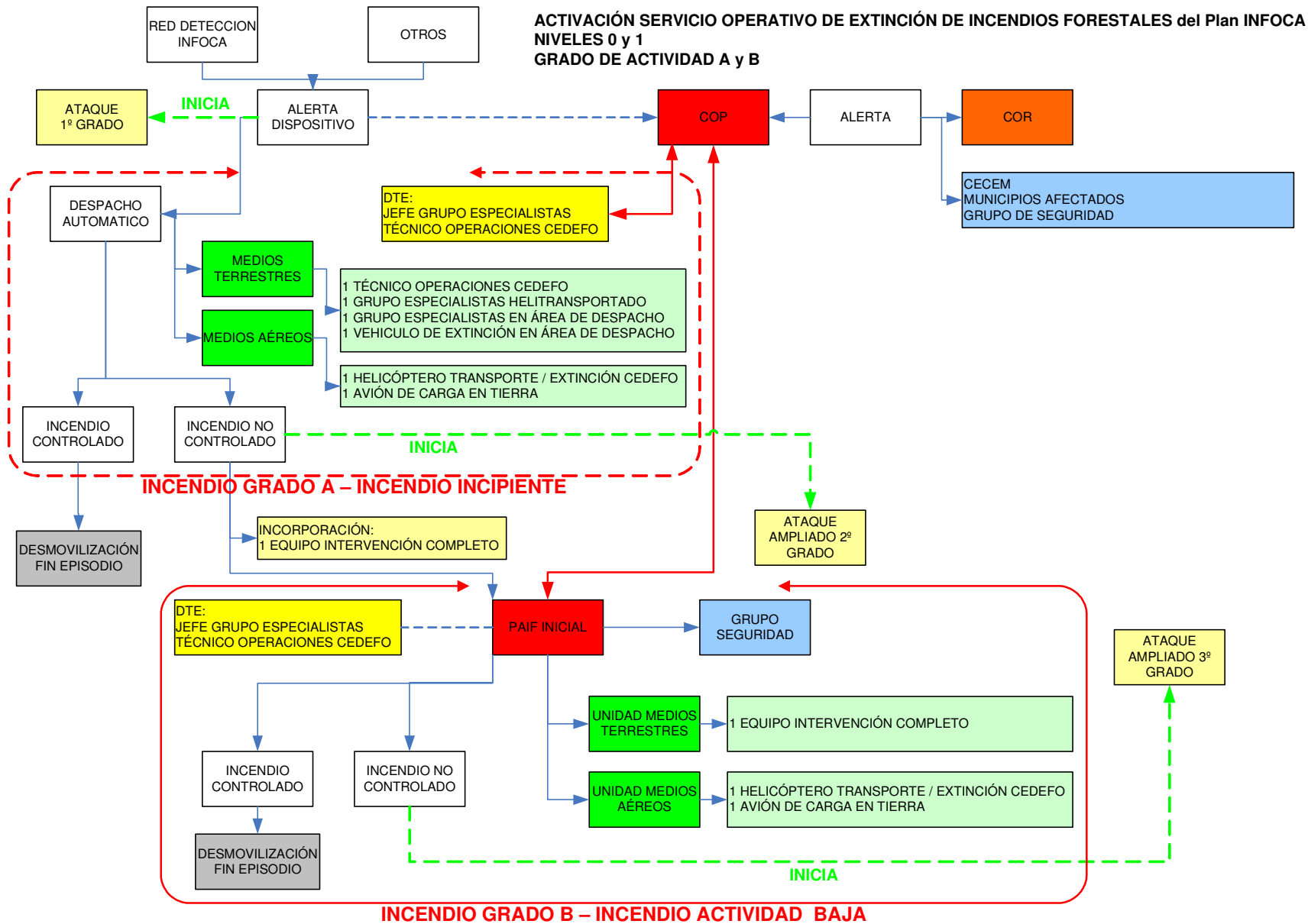
En el caso de que se haya constituido el Área de Espera, todos los medios que accedan o se retiren del incendio, tendrán que pasar necesariamente por el mismo o notificándolo al responsable de su gestión. Si no está constituido, notificarán su retirada al PAIF.

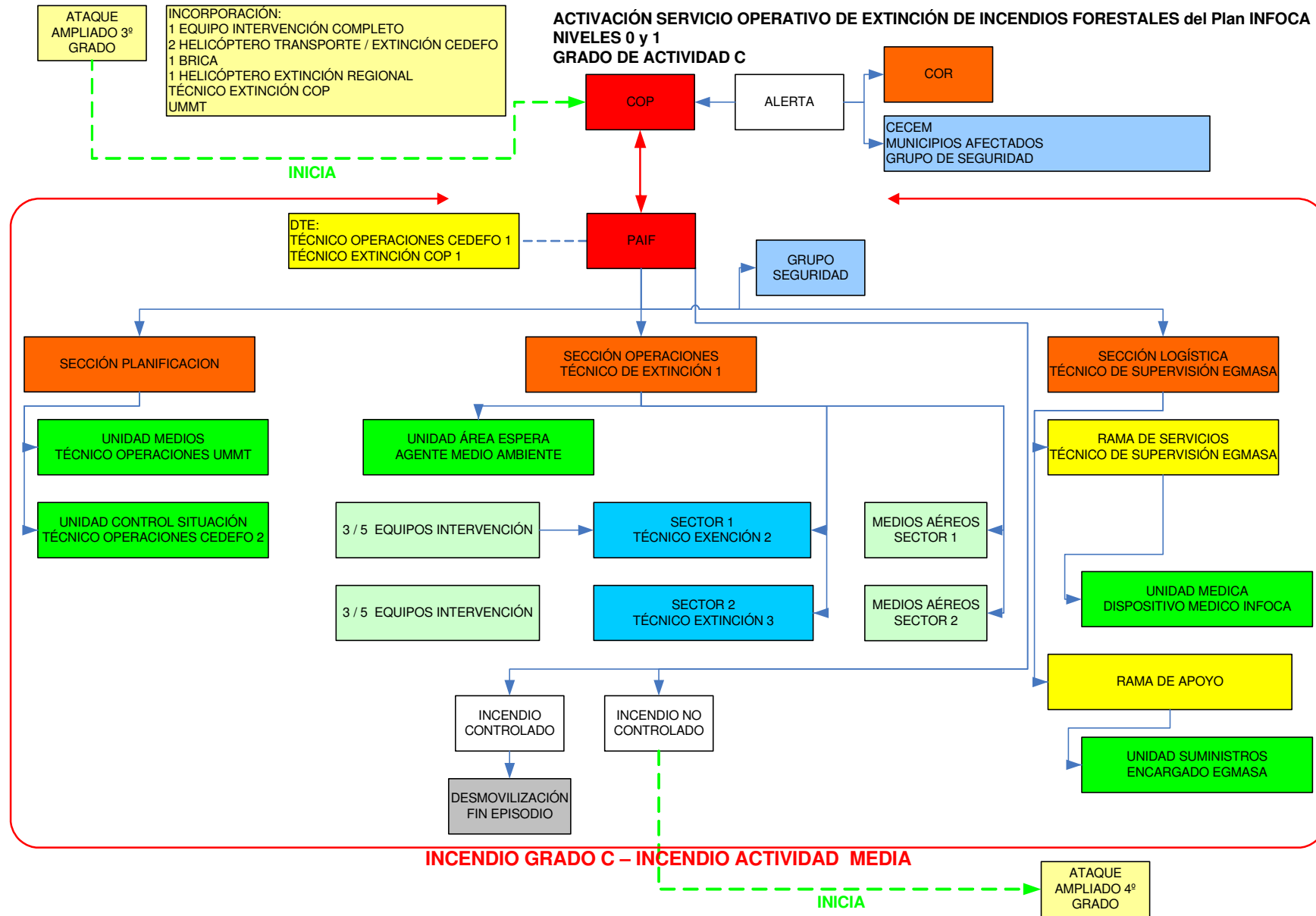
**En Incendios declarados por la Dirección Operativa Regional del Plan de nivel 2 o de Grado de Actividad Extremo, esta, podrá ordenar la ampliación de la jornada de trabajo en extinción de incendios hasta las 12 horas ininterrumpidas, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar.**

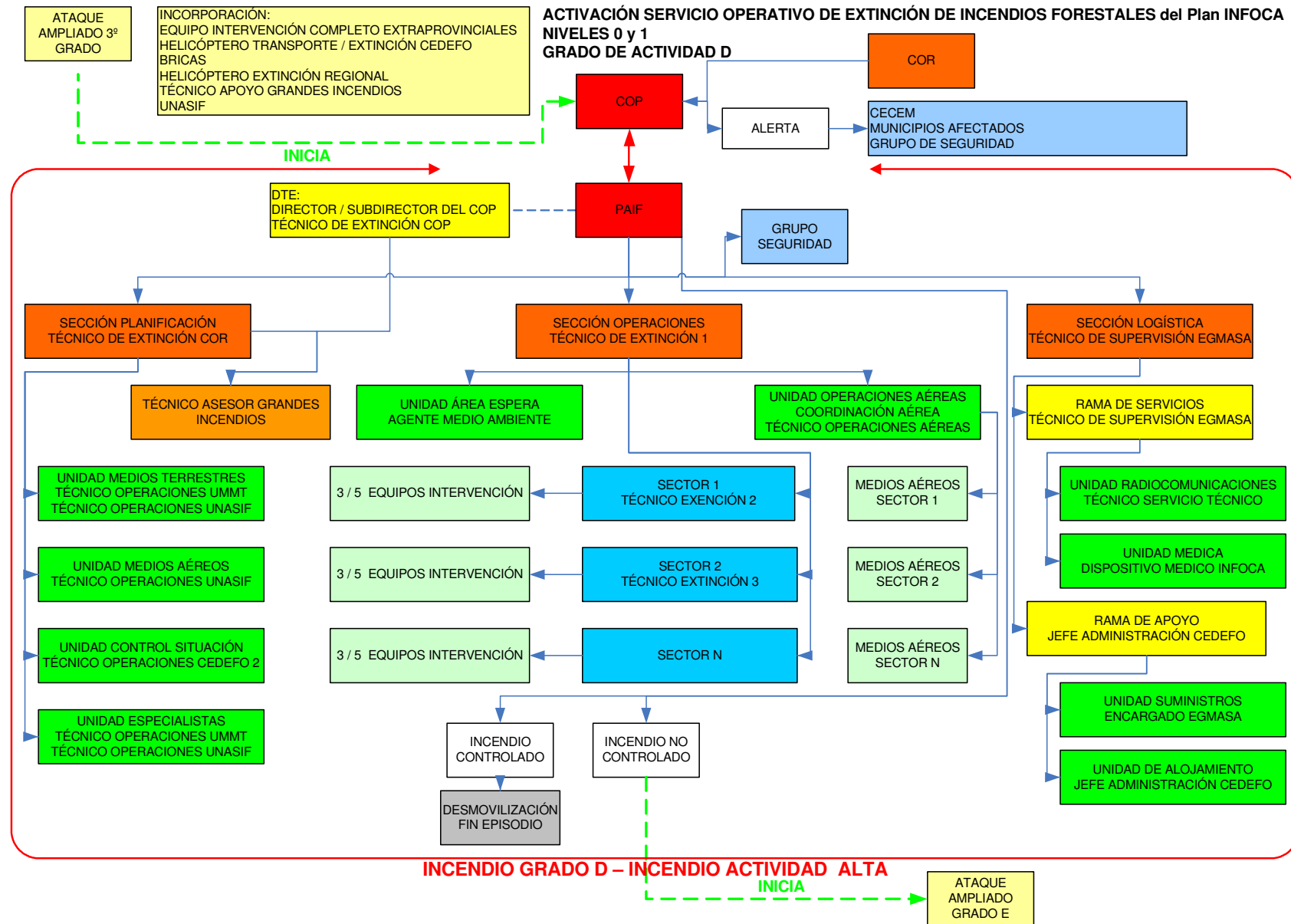
## **8 PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LAS TAREAS DE EXTINCIÓN.**

El personal voluntario que acuda en apoyo a las tareas de extinción deberá estar integrado en un Grupo Local de Pronto Auxilio o equivalente, y deberá ser presentado al Director de Extinción en el PAIF o al responsable del Área de Espera por un responsable municipal o responsable de la asociación o agrupación correspondiente, que aportará una relación del personal voluntario que se presenta.

En principio se destinará a labores auxiliares de apoyo logístico, pudiendo destinarse a labores complementarias en la extinción, cuando su formación y equipamiento lo justifiquen.









**PLAN DE EMERGENCIAS ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS  
FORESTALES EN ANDALUCÍA**